

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5270

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-347836/ JOSE EDUARDO CHALA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-241348 d el 19 DE NOVIEMBRE DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (8) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-347836.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 03 DE ENERO DE 2019 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS OÍAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 19 de noviembre de 2018
SDM-SC-241348

Señor(a):

JOSE EDUARDO CHALA FRANCO
CALLE 48 SUR No. 5-ESTE 11
Barrio: SANTA RITA SUR ORIENTAL
Ciudad

REF: RTA- SDM-347836/2018

Señor(a) **CHALA:**

En atención al radicado de la referencia que se recibió el 14 de noviembre de 2018, es necesario aclarar que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

el (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000000016113623** de fecha **07/26/2017**, al vehículo de placa **VED357**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **KR 92 68 A 67 NVA PI 3 BOGOTA D.C**

el (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000000016089767** de fecha **06/08/2017**, al vehículo de placa **SMX705**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **KR 92 68 A 67 PI 3 BOGOTA D.C**

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000000016088671** de fecha **06/06/2017**, al vehículo de placa **SMX705**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **KR 92 68 A 67 NVA PI 3 BOGOTA D.C**

Entonces el (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000000013329284** de fecha **01/13/2017**, al vehículo de placa **VED357**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **KR 92 68 A 67 NVA PI 3 BOGOTA D.C**

Primer Nombre	JOSE	Segundo Nombre	EDUARDO	Estado registraduría
Primer Apellido	CHALA	Segundo Apellido	FRANCO	Fecha Actualización
Responsable Última Modificación(*)		Comentario	CARGADO POR ARCHIVO PLANO	

Nuevo		Direcciones	
Dirección	Ciudad	Departamento	Localidad
KR 19 A No 90 13			
KR 92 68 A 67 NVA PI 3	BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ D.C.	

Le comunico que una vez revisado el sistema **SICDN-ETB** bajo el número de identificación **79.491.918** se encuentra(n) el(los) comparendo(s) Nro.(s). **1100100000016328431** en estado **"VIGENTE(S)"** y el(los) mismo(s) corresponde(n) a un(os) comparendo(s) **MANUAL(ES)**. Dado lo anterior le indico que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1363 de 2010, obedece a comparendos manuales por infracciones de tránsito, los cuales han sido notificados en vía.

PA01-PR01-M001 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"Artículo 135. Procedimiento. Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo:

Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono, si lo tuviere."

Y que el artículo 2º de la Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre define el comparendo en el siguiente sentido:

"Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción."

Es decir usted cometió la siguiente contravención:

El día 07/17/2017 el agente de tránsito identificado con placa 158806 lo requirió en la vía y allí mismo le impuso el comparendo No. **11001000000016328431** por la comisión de la infracción B.10 que corresponde a "Conducir un vehículo con vidrios polarizados, entintados u oscurecidos, sin portar el permiso respectivo de acuerdo a la reglamentación existente sobre la materia".

De esta manera, usted quedó notificado(a) al mismo instante en el que cometió y le impusieron las infracciones en la vía.

Le comunico que una vez revisado el sistema **SICON-ETB** bajo el número de identificación **79.491.918** se encuentra(n) el(los) comparendo(s) Nro.(s). **1100100000013382962** en estado "**VIGENTE(S)**" y el(los) mismo(s) corresponde(n) a un(os) comparendo(s) **MANUAL(ES)**. Dado lo anterior le indico que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, obedece a comparendos manuales por infracciones de tránsito, los cuales han sido notificados en vía.

"Artículo 135. Procedimiento. Ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito debe seguir el procedimiento siguiente para imponer el comparendo:

Ordenará detener la marcha del vehículo y le extenderá al conductor la orden de comparendo en la que ordenará al infractor presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Al conductor se le entregará copia de la orden de comparendo.

La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por él un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cédula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono, si lo tuviere."

Y que el artículo 2º de la Ley 769 de 2002, por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre define el comparendo en el siguiente sentido:

"Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción."

Es decir usted cometió la siguiente contravención:

El día 02/21/2017 el agente de tránsito identificado con placa 787350 lo requirió en la vía y allí mismo le impuso el comparendo No. **11001000000013382962** por la comisión de la infracción A.05 que corresponde a "No respetar las señales de tránsito".

De esta manera, usted quedó notificado(a) al mismo instante en el que cometió y le impusieron las infracciones en la vía.

• el (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000000013337221** de fecha **01/25/2017**, al vehículo de placa **VED357**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **KR 19 A No. 90-13 BOGDTA D.C**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

el (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000000013072562** de fecha **10/21/2016**, al vehículo de placa **VED357**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **KR 19 A No. 90-13 BOGOTÁ D.C**

Información Conductor				Características Conductor	
Identificación	Documento	Expedida en		Grupo Sanguíneo	
C79491918	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ		☐ ☐ + ☐ -	
Nombres		Apellidos		Restricciones	
JOSE EDUARDO		CHALA			
Fecha	Sexo	Teléfono			
1969-10-13	☒ H ☐ M ☐ I				
Ciudad	País				
BOGOTÁ	COLOMBIA				
Dirección					
KR 19 A No. 90 - 13					
Email					
in@gmail.com					

Licencias						
Categ	Licencia	Expedida	Vence	Trámite	Secretaría	Estado
C2	79491918	04/11/2015	04/11/2018	RENOVACIÓN DE LA LICENC	Consorcio SIM	Vencida
C2	6054680	28/10/2009	28/10/2012	RENOVACIÓN DE LA LICENC	Consorcio SIM	Vencida
C2	10110279	29/10/2012	29/10/2015	RENOVACIÓN DE LA LICENC	Consorcio SIM	Vencida

el (los) comparendo(s) Nro. (s). **11001000000010280689** de fecha **05/26/2015**, al vehículo de placa **VED357**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CL 53 D No. 5-60 ESTE BOGOTÁ D.C**, la dirección fue tomada del levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad del vehículo de placa **VED357** de fecha **21/03/2014**

el (los) comparendo(s) Nro. (s). **1100100000007992153** de fecha **08/26/2014**, al vehículo de placa **VED357**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), para la fecha de la imposición del comparendo en mención y que corresponde a la **CL 53 D No. 5-60 ESTE BOGOTÁ D.C** la dirección fue tomada del levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad del vehículo de placa **VED357** de fecha **21/03/2014**

Fecha Cambio	
21/03/2014 09:08:23	DIRECCION

Campo nuevo

CL 53 D No. 5 - 60 ESTE

Identificación	Documento	Expedida en	Fecha	Placa	Entregado al Usuario
190439397	C79391555	C79391555	21/03/2014	VED357	Entregado al Usuario

Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad

Procesado	Responsable	Inicia	Cambia	Calent
	ANTONIO FERNANDO VALENCIA R	21/03/2014 09:07	21/03/2014 13:06	

Con el propósito de surtir la notificación personal, el comparendo Nro **11001000000016113623** de fecha **07/26/2017** fue devuelto por la causal **CERRADO**, hecho que no es atribuible a la Administración.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Mensajería 0023681349

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Calle 13 # 37
Teléfono: 8999990612
Código Postal: 1100100000013327221
Ciudad: BOGOTÁ
Código Postal: KR 19 A No. 90 - 13
Código Postal: BOGOTÁ

CONSEJO MOVILIDAD
FECHA: 30/01/2017
ORIGEN: 90.00g
DESTINO: 2067787
DEMANCADO

IRON MOUNTAIN
Nº 860.054.781-8
31 ENE 2017

COMPROBANTE DE ENTREGA
RECEPCIÓN: 1
ENTREGA: 1
TOTAL: 2

PRUEBA DE ENTREGA

Con el propósito de surtir la notificación personal, el comparendo Nro 1100100000013329284 de fecha 01/13/2017 fue devuelto por la causal DIRECCION ERRADA, hecho que no es atribuible a la Administración.

Mensajería 0023681370

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Calle 13 # 37
Teléfono: 8999990612
Código Postal: 1100100000013329284
Ciudad: BOGOTÁ
Código Postal: KR 92 68 A 87 NVA PI 3
Código Postal: BOGOTÁ

CONSEJO MOVILIDAD
FECHA: 10/01/2017
ORIGEN: 30.00g
DESTINO: 2067776
DEMANCADO

IRON MOUNTAIN
Nº 860.054.781-8
10/01/2017

COMPROBANTE DE ENTREGA
RECEPCIÓN: 1
ENTREGA: 1
TOTAL: 2

PRUEBA DE ENTREGA

Con el propósito de surtir la notificación personal, el comparendo Nro 1100100000013072562 de fecha 10/21/2016, este fue recibido.

Mensajería 00237054924

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Calle 13 # 37
Teléfono: 8999990612
Código Postal: 1100100000013072562
Ciudad: BOGOTÁ
Código Postal: KR 19 A No. 90 - 13
Código Postal: BOGOTÁ

CONSEJO MOVILIDAD
FECHA: 10/01/2017
ORIGEN: 30.00g
DESTINO: 2067776
DEMANCADO

IRON MOUNTAIN
Nº 860.054.781-8
10/01/2017

COMPROBANTE DE ENTREGA
RECEPCIÓN: 1
ENTREGA: 1
TOTAL: 2

PRUEBA DE ENTREGA

Con el propósito de surtir la notificación personal, el comparendo Nro 1100100000010280689 de fecha 05/26/2015 fue devuelto por la causal NO EXISTE, hecho que no es atribuible a la Administración.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010280689

JOSÉ EDUARDO CHALA FRANCO
CL 53 D No. 5 - 60 ESTE

BOGOTÁ D.C.



www.movilidadbogota.gov.co

Código infracción
C.2

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Fecha Hora infracción
05/26/2015 10:51:01

Dirección de la infracción - Sentido Cami - Localidad
CL 365 JR - NOR OESTE - SAN CRISTÓBAL

Placa
VED357

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Lugar de Matrícula
1100100

Tipo vehículo
AUTOMÓVIL

OBSERVACION

ANDEN

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre
JOSE EDUARDO CHALA FRANCO

Nro. identificación
79491918

CL 53 D No. 5 - 60 ESTE

Dirección

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del infractor

Dirección del infractor

Correo electrónico del infractor

Fecha de notificación

Valor pagado

AGENTE DE TRANSITO
JUAN CARLOS MESA VE
PLACA 107180

DEVOLUCION

05 JUN 2015

Con el propósito de surtir la notificación personal, el comparendo Nro 1100100000007992153 de fecha 08/26/2014 fue devuelto por la causal NO EXISTE, hecho que no es atribuible a la Administración.



MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000007992153

JOSÉ EDUARDO CHALA FRANCO
CL 53 D No. 5 - 60 ESTE

BOGOTÁ D.C.



www.movilidadbogota.gov.co

Código infracción
C.2

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora infracción
08/26/2014 08:16:47

Dirección de la infracción - Sentido Cami - Localidad
CL 19 - CR 25 - MARTIRES

Placa
VED357

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Lugar de Matrícula
1100100

Tipo vehículo
AUTOMÓVIL

OBSERVACION

SIN CONDUCTOR VIA PRINCIPAL

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre
JOSE EDUARDO CHALA FRANCO

Nro. identificación
79491918

CL 53 D No. 5 - 60 ESTE

Dirección

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del infractor

Dirección del infractor

Correo electrónico del infractor

AGENTE DE TRANSITO
Alexander Cardenas Aguirre
PLACA 01404

DEVOLUCION

290814



Valor Pagado

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, Derecho a la Defensa y Contradicción, se acudió al aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, a través de su página web www.movilidadbogota.com de la Secretaría de Movilidad y además en un lugar visible de la Entidad, con el propósito de dar aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000016113623	RESOLUCION AVISO 065 DEL 2017-08-25 Notificado 01/09/2017
11001000000016328431	NOTIFICADO EN VIA

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

11001000000016089767	RESOLUCION AVISO 061 DEL 2017-07-14 Notificado 24/07/2017
11001000000016088671	RESOLUCION AVISO 061 DEL 2017-07-14 Notificado 24/07/2017
11001000000013382962	NOTIFICACAO EN VIA
11001000000013337221	RECIBIDO
11001000000013329284	RESOLUCION AVISO 052 OEL 2017-02-10 Notificado 17/02/2017
11001000000013072562	RECIBIDO
11001000000010280689	RESOLUCION AVISO 011 DEL 06 DE JULIO DE 2015 Notificado 13/07/2015
1100100000007992153	RESOLUCION AVISO 005 DEL 10 DE NOV DE 2014 Notificado 18/11/2014

Es importante resaltar que a efectos de que esta situación no se presente, se exhorta al peticionario, para que realice las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes ante Organismo de Tránsito correspondiente. Lo anterior se encuentra regulado en la Resolución 3027 de 2010, Artículo 6, párrafo 3, emitida por el Ministerio de Transporte, que reza:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT".

De la notificación dentro de LOS TRES DÍAS siguientes a la comisión de la infracción, le comunico que el artículo 135 de la ley 769 de 2002 modificado la ley 1383 de 2010, establece que las órdenes de comparendo deben ser enviadas a la dirección asociada al último propietario con el ánimo de realizar la notificación personal y ante la imposibilidad de realizar ésta, se deben agotar otros medios para la notificación contemplado en el C.P.A.C.A.

No obstante, lo anterior el Art 56 de la ley 1437 de 2011, prevé que la notificación por CORREO ELECTRÓNICO procede únicamente cuando el ciudadano expresamente ha aceptado, que las notificaciones le sean enviadas a su dirección electrónica por lo que al no encontrarse evidencia de tal situación esta Secretaría procedió a notificarlo mediante el aviso antes relacionado.

De esta manera y ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA de la(s) orden(es) de comparendo(s) mencionado(s) propuesta en su escrito, le indico que al respecto el Consejo de Estado, Sección Quinta, Ponencia de la Dra. Susana Buitrago Valencia, en providencia del 22 de enero de 2015, radicación 11001-03-15.000-2013-02588-01(AC), se pronunció sobre el particular en la siguiente forma:

"La orden de comparendo corresponde a la citación para que el presunto infractor acuda a la autoridad con el fin de pagar la sanción derivada de dicha violación o a su discusión en audiencia pública en la que se podrá solicitar práctica de pruebas, la que, por su parte, culmina mediante fallo absolutorio o sancionatorio que se notifica en estrados"

Así las cosas, se entiende que la(s) orden(es) de comparendo(s) no es(son) un Acto Administrativo, sino un simple trámite por medio del cual se conmina, al presunto infractor y/o propietario del vehículo objeto de la infracción, a que comparezca ante la autoridad de tránsito y en **AUDIENCIA PÚBLICA** acepte la comisión de la infracción o en su defecto si no está de acuerdo con la misma, exponga las razones por las cuales impugna y si lo desea aporte o solicite las pruebas que estime necesarias. De allí se desprenderá el acto administrativo que lo absolverá o declarará contraventor.

La figura jurídica de Revocatoria Directa únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.

PA01-PR01-M001 V 2.0



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro(s). 11001000000016113623, 11001000000016328431, 11001000000016089767, 11001000000016088671, 11001000000013382962, 11001000000013337221, 11001000000013329284, 11001000000013072562, 11001000000010280689 Y 1100100000007992153, a la fecha no se encuentran dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

Frente a la EXONERACIÓN DEL PAGO, le informo que no es posible acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que el proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 24, Ley 1383 de 2010, Modificado por el art. 205, Decreto Nacional 019 de 2012.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Jhon J. Buitrago A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

PA01-PR01-MD01 V.2.0